

Decreto 723/2018. Asignaciones familiares. Procedencia. Topes. Zonas. Montos. Suspensión



Se suspende por el **plazo de TREINTA (30) días**, la aplicación de las **modificaciones sobre las zonas diferenciales** que regulan el pago de montos especiales de asignaciones familiares, previstas en el Decreto 702/2018 (Ley 24.714 y modif)

ASIGNACIONES FAMILIARES

Decreto 723/2018

DECTO-2018-723-APN-PTE - Suspéndese plazo. Decreto N° 702/2018.

Ciudad de Buenos Aires, 03/08/2018 (BO. 06/08/2018)

VISTO la Ley N° 24.714, sus complementarias y modificatorias, el [Decreto N° 702 de fecha 26 de julio de 2018 \(BO. 27/07/2018\)](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 702/18, en uso de las competencias previstas en el artículo 19 de la Ley N° 24.714 sus complementarias y modificatorias, dispuso diversas medidas reglamentarias relativas al Régimen de Asignaciones Familiares.

Que, entre ellas, se fijaron nuevas zonas diferenciales, con el objeto de equiparar, con un criterio uniforme los beneficios asignados a las distintas jurisdicciones.

Que ante la inminente implementación de las medidas adoptadas, existieron planteos de distintos sectores de la sociedad, que requieren un análisis pormenorizado.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario suspender por el plazo de TREINTA (30) días, la aplicación de las modificaciones sobre las zonas diferenciales que regulan el pago de montos especiales de asignaciones familiares, previstas en el Decreto N° 702/18.

Que en dicho plazo se deberán evaluar los planteos efectuados, como así también el alcance de la medida, en base a criterios de protección de la vulnerabilidad social, homogeneidad y equidad en todo el territorio nacional, ello con el objetivo de alcanzar un

Sistema de Seguridad Social, inclusivo y sustentable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el artículo 19 de la Ley N° 24.714 sus complementarias y modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suspéndese por el plazo de TREINTA (30) días, la aplicación de las modificaciones sobre las zonas diferenciales que regulan el pago de montos especiales de asignaciones familiares, previstas en el Decreto N° 702/18.

ARTÍCULO 2°.- La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) podrá prorrogar el plazo previsto en el artículo 1º, por única vez y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Alberto Jorge Triaca